

**“UN NUEVO ALIENTO A UN RESPONSABLE DISCERNIMIENTO PERSONAL
Y PASTORAL DE LOS CASOS PARTICULARES” (AL 300)**

Queridos hermanos:

El Consejo Presbiteral, en una de sus últimas reuniones, me expresó la necesidad de contar con algunos criterios pastorales a la hora de concretar la aplicación del capítulo octavo “*Acompañar, discernir e integrar la fragilidad*” de la Exhortación apostólica postsinodal *Amoris Laetitia* (19 de marzo de 2016).

Efectivamente, en el número 300 de la misma, el Papa Francisco señala que “*si se tiene en cuenta la innumerable diversidad de situaciones concretas, (...) puede comprenderse que **no debía esperarse del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica, aplicable a todos los casos. Sólo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares***” y también que “**Los presbíteros tienen la tarea de acompañar a las personas interesadas en el camino del discernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del Obispo**”.

En estos años, seguramente que ustedes ya han reflexionado sobre este tema, pero parecía a los miembros del Consejo que faltaba aún precisar algo más, especialmente en orden a las orientaciones que debe dar cada Obispo.

Los obispos de la Región Pastoral Litoral hemos conversado sobre la posibilidad de dar, en conjunto, estas orientaciones. Alguna diócesis ya contaba con algo escrito. Otras, por el contrario, todavía no. Por eso, decidimos en nuestra última reunión, celebrada en Paraná el jueves 3 de agosto, ofrecer a todas las diócesis comprendidas en nuestra región pastoral, unas orientaciones comunes. Después de ponderar todas las posibilidades que se presentaban, optamos por asumir como propio, un texto firmado por el Cardenal Mario Poli y sus obispos auxiliares, con vigencia en la arquidiócesis de Buenos Aires desde el 2017:

“Creemos conveniente acordar algunos criterios mínimos.

- 1) En primer lugar, recordamos que no conviene hablar de «permisos» para acceder a los sacramentos, sino de un proceso de discernimiento acompañado por un pastor. Es un discernimiento «personal y pastoral» (300).*
- 2) En este camino, el pastor debería acentuar el anuncio fundamental, el kerygma, que estimule o renueve el encuentro personal con Jesucristo vivo (cf. 58).*
- 3) El acompañamiento pastoral es un ejercicio de la via caritatis. Es una invitación a seguir «el camino de Jesús, el de la misericordia y de la integración» (296). Este itinerario reclama la caridad pastoral del sacerdote que acoge al penitente, lo escucha atentamente y le muestra el rostro materno de la Iglesia, a la vez que acepta su recta intención y su buen propósito de colocar la vida entera a la luz del Evangelio y de practicar la caridad (cf. 306).*
- 4) Este camino no acaba necesariamente en los sacramentos, sino que puede orientarse a otras formas de integrarse más en la vida de la Iglesia: una mayor presencia en la comunidad, la participación en grupos de oración y reflexión, el compromiso en diversos servicios eclesiales, etc. (cf. 299) (FC, 84).*

5) Cuando las circunstancias concretas de una pareja lo hagan factible, especialmente cuando ambos sean cristianos con un camino de fe, se puede proponer el empeño de vivir en continencia. *Amoris Laetitia* no ignora las dificultades de esta opción (cf. nota 329) y deja abierta la posibilidad de acceder al sacramento de la Reconciliación cuando se falle en ese propósito (cf. nota 364, según la enseñanza de san Juan Pablo II al Cardenal W. Baum, del 22/03/1996).

6) La cercanía con estas nuevas uniones —aun de parejas constituidas recientemente—, nos permitirá advertir particulares situaciones que encuadren en una posible declaración de nulidad matrimonial, y debiéramos incluir, con la debida cautela, el recurso a un proceso canónico que encauce y verifique sus razones.

7) En otras circunstancias más complejas, y cuando no se pudo obtener una declaración de nulidad, la opción mencionada puede no ser de hecho factible. No obstante, igualmente es posible un camino de discernimiento. Si se llega a reconocer que, en un caso concreto, hay limitaciones que atenúan la responsabilidad y la culpabilidad (cf. 301-302), particularmente cuando una persona considere que caería en una ulterior falta dañando a los hijos de la nueva unión, *Amoris Laetitia* abre la posibilidad del acceso a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía (cf. notas 336 y 351). Estos a su vez disponen a la persona a seguir madurando y creciendo con la fuerza de la gracia.

8) Pero hay que evitar entender esta posibilidad como un acceso irrestricto a los sacramentos, o como si cualquier situación lo justificara. Lo que se propone es un discernimiento que distinga adecuadamente cada caso. Por ejemplo, especial cuidado requiere «una nueva unión que viene de un reciente divorcio» o «la situación de alguien que reiteradamente ha fallado a sus compromisos familiares» (298). También cuando hay una suerte de apología o de ostentación de la propia situación «como si fuese parte del ideal cristiano» (297). En estos casos más difíciles, los pastores debemos acompañar con paciencia procurando algún camino de integración (cf. 297, 299).

9) Siempre es importante orientar a las personas a ponerse con su conciencia ante Dios, y para ello es útil el «examen de conciencia» que propone *Amoris Laetitia* 300, especialmente en lo que se refiere a «cómo se han comportado con sus hijos» o con el cónyuge abandonado. Cuando hubo injusticias no resueltas, el acceso a los sacramentos es particularmente escandaloso.

10) Puede ser conveniente que un eventual acceso a los sacramentos se realice de manera reservada, sobre todo cuando se prevean situaciones conflictivas. Pero al mismo tiempo no hay que dejar de acompañar a la comunidad para que crezca en un espíritu de comprensión y de acogida, sin que ello implique crear confusiones en la enseñanza de la Iglesia acerca del matrimonio indisoluble. La comunidad es instrumento de la misericordia que es «inmerecida, incondicional y gratuita» (297).

11) El discernimiento no se cierra, porque «es dinámico y debe permanecer siempre abierto a nuevas etapas de crecimiento y a nuevas decisiones que permitan realizar el ideal de manera más plena» (303), según la «ley de gradualidad» (295) y confiando en la ayuda de la gracia. Somos ante todo pastores. Por eso queremos acoger estas palabras del Papa: Invito a los pastores a escuchar con afecto y serenidad, con el deseo sincero de entrar en el corazón del drama de las personas y de comprender su punto de vista, para ayudarles a vivir mejor y a reconocer su propio lugar en la Iglesia (312)» CRITERIOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VIII DE *AMORIS LAETITIA* EN LA ARQUIDIÓCESIS DE BUENOS AIRES DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Boletín Arquidiocesano 588 (2017) 283-285.

*Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz
República Argentina*

También nos pareció útil añadir un trabajo que realizó la diócesis de Rafaela, “*Criterios Básicos para la aplicación del Capítulo VIII de Amoris Laetitia*”, del 1 de noviembre de 2016, y presentarlo a la consideración de todos como un manual de procedimiento:

“La recepción de Amoris Laetitia continúa siendo un desafío para la Iglesia, a fin de buscar los caminos evangélicos que mejor traduzcan la misericordia de Dios manifestada en los gestos y palabras de Jesucristo y de su Iglesia.

El llamado del Papa es, fundamentalmente, a anunciar la buena noticia del matrimonio y la familia, tarea irrenunciable de la comunidad cristiana, ayudando a redescubrir la gracia que esta vocación promete y posibilita. Esta invitación de Francisco debe convertirse entre nosotros en un permanente y creativo impulso pastoral para llegar con el evangelio de la familia a todos. Por eso, recibimos con alegría la insistente invitación que Amoris Laetitia nos hace a revisar en profundidad el modo en el que la Iglesia ha presentado a sus hijos el valor del matrimonio, de la familia, de la castidad, de la indisolubilidad, de la conciencia, del compromiso social del evangelio y otras tantas realidades cristianas que hacen a la vida cotidiana. Junto a esta revisión que exige humildad y coraje, no debemos dejar de buscar la necesaria renovación del contenido y el estilo del anuncio eclesial.

Además de esta renovación que ponga más claramente en evidencia la belleza del evangelio de la familia, el Papa ha querido provocar en la Iglesia el discernimiento acerca del posible acceso a los sacramentos de las personas que viven una nueva unión siendo divorciados, o en situaciones similares. Por esto, atendiendo a lo que el capítulo VIII de A.L. presenta como orientaciones, y traduciendo lo que como presbiterio hemos ido compartiendo en diversas instancias, brindamos los siguientes criterios básicos que deberán ser complementados con una permanente formación y una total docilidad al Espíritu que sigue hablando con plena libertad (Cfr. Jn 3, 8).

Al abrir como Iglesia esta puerta que encamine a muchos al discernimiento de su situación particular en vistas a una mayor y mejor participación en la vida eclesial, los pastores nos vemos desafiados a una formación específica, permanente y a la altura de nuestro rol de pastorear en la misericordia. Por esto, es conveniente – ya en la lectura personal, ya en las reuniones o encuentros decanales o de afinidad, ya en las jornadas de formación permanente – profundizar sobre diversos aspectos que hacen a la integridad del camino de discernimiento de las situaciones particulares que deberemos acompañar (moral, dogmática, derecho canónico, pastoral, etc.).

«Sabemos que no existen “recetas sencillas”» (A.L. 298). Este camino no estará exento de dudas, de problemas y de desafíos pastorales a las que deberemos hacer frente comunitariamente. Estas realidades, lejos de ser simplemente obstáculos, serán oportunidades para el diálogo, la oración y el compartir presbiteral, de modo que el camino que la Iglesia nos invita a realizar no sea impulsado por sólo pareceres personales. En este sentido, será oportuno aprovechar los momentos de encuentro que podamos tener con el presbiterio (JFP, decanato, etc.) para ir aconsejándonos, consultando y recibiendo luz – con la prudencia y el respeto necesario – para las situaciones concretas que puedan aparecer.

En cuanto a la formación de nuestras comunidades, se deberá apostar – en general – a la formación integral de la conciencia mediante los caminos ordinarios de formación que las comunidades ya poseen – reuniones, encuentros formativos, catequesis, diálogos personales – atendiendo especialmente las inquietudes de los agentes de pastoral que tengan una misión especial en orden al contacto con personas en situaciones irregulares (secretarios parroquiales, diáconos permanentes, equipos bautismales, catequistas, etc.). En cuanto al tema específico de esta propuesta, es tiempo oportuno para hablar- con madurez y claridad, sobre todos los aspectos involucrados, proponiendo a la comunidad creyente «discernir cuáles de las diversas formas

*Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz
República Argentina*

de exclusión actualmente practicadas en el ámbito litúrgico, pastoral, educativo e institucional pueden ser superadas» (A.L. 299)

La prudencia que debe acompañar siempre este camino pastoral, recomendaría que no se realice una “propaganda” de estas situaciones a acompañar, atendiendo, sí, todas las personas que progresivamente se vayan acercando a dialogar su situación. Esto evitará el error de concebir esta apertura como un cambio en la concepción de los sacramentos y en la seriedad que el camino requiere, permitiendo que el discernimiento sea según las palabras del Papa Francisco: «deben garantizarse las condiciones necesarias de humildad, reserva, amor a la Iglesia y a su enseñanza, en la búsqueda sincera de la voluntad de Dios y con el deseo de alcanzar una respuesta a ella más perfecta» (A.L. 300). Confiamos en que esta práctica vaya siendo gradual y con la profundidad necesaria. No debemos confundir la prudencia con la lentitud. «Cuando se encuentra una persona responsable y discreta, que no pretende poner sus deseos por encima del bien común de la Iglesia, con un pastor que sabe reconocer la seriedad del asunto que tiene entre manos, se evita el riesgo de que un determinado discernimiento lleve a pensar que la Iglesia sostiene una doble moral» (A.L. 300)

Ante todo, este acompañamiento que ofreceremos en nuestra diócesis, según lo indica A.L., supone las siguientes notas:

- **A quién se dirige:** a personas separadas/ divorciadas en nueva unión, “marcadas por el amor herido y perdido” (A.L. 291).
- **Finalidad:** “Ayudar a cada uno a encontrar el propio modo de participar en la comunión eclesial, para que se sienta objeto de una misericordia «inmerecida, incondicionada y gratuita»” (A.L. 297). Activar un itinerario de acompañamiento de discernimiento y de integración “que oriente estos fieles a la toma de conciencia de su situación delante de Dios” (A.L. 300); para que aquellos que – en conciencia – descubran no tener impedimento alguno para acercarse a los sacramentos, puedan hacerlo.
- **Cómo:** mediante la propuesta de un gradual camino pastoral-espiritual con el sostenimiento y la ayuda de sacerdotes, diáconos o laicos idóneos.

Los siguientes puntos intentan ser una base desde la cual adentrarnos en el arte del acompañamiento de personas que se encuentran en situaciones «irregulares», de fragilidad o imperfección (A.L. 296). Cada uno de estos ítems requerirá la atenta mirada a la situación singular de las personas, no habiendo ningún caso igual a otro.

- 1) Las personas interesadas y quien acompaña, deben comprender que este proceso tiene como finalidad «integrar a todos [...] ayudar a cada uno a encontrar su propia manera de participar en la comunidad eclesial, para que se sienta objeto de una misericordia “inmerecida, incondicional y gratuita”» (A.L. 297). El acceso a los sacramentos no es el objetivo principal del discernimiento, sino la consecuencia de la decisión libre de las personas, si así su conciencia se lo dice. El objetivo que busca el discernimiento es la integración y la manera propia de participar en la comunidad eclesial, que – dicho como ejemplo – para alguno no involucrará la comunión sacramental (Cfr. A.L. 299).

- 2) *Aun cuando sea la pareja la que pida ser acompañada en el camino de discernimiento, éste no deja nunca de ser personal. Como pastores acompañamos a cada uno en su búsqueda de claridad y decisión sobre su situación concreta, ya que cada persona es única, como su conciencia, su historia y su lugar frente a Dios. Tanto es así que, dentro de las posibilidades hipotéticas, las dos personas de una misma pareja podrían llegar a dos decisiones diversas. No es una decisión de la pareja, sino de cada persona frente a Dios. Además, no siempre será la pareja la que busque ser acompañada; tal vez sea sólo uno de los dos el que busca discernir su situación.*
- 3) *Es importante que cuidemos los términos y el modo de referirnos a este proceso, al discernimiento, a la decisión de los esposos, etc. para no dar mensajes equívocos. Se debe evitar que este camino de discernimiento se entienda como un «permiso» del sacerdote o de la Iglesia, o se confunda la misericordia con el «relativismo»; de este modo no se caerá en «el grave riesgo de mensajes equivocados, como la idea de que algún sacerdote puede conceder rápidamente «excepciones», o de que existen personas que pueden obtener privilegios sacramentales a cambio de favores» (A.L. 300). Junto a esto, es bueno que quede en claro a la persona acompañada, que todo lo que se dialogará, es válido sólo para su situación concreta, no aplicable de modo general a todas las situaciones. Ayudará, en este sentido, pedir confidencialidad y prudencia respecto a otras personas en situaciones similares.*
- 4) *Al inicio de este acompañamiento pastoral, se debería constatar que la unión anterior – sacramental – haya sido válida. Para esto, contamos ya con los instrumentos adecuados y con la ayuda necesaria desde la vicaría judicial de la diócesis. Si se llegara a la declaración de nulidad, se abriría la posibilidad de una unión sacramental con la actual pareja, si el resto de las cuestiones indispensables están presentes.*
- 5) *Amoris Laetitia brinda varios elementos a tener en cuenta en este discernimiento, con especial atención a «los condicionamientos y circunstancias atenuantes» (A.L. 301):*

En cuanto a uniones anteriores:

- a. *Responsabilidad en la ruptura.*
- b. *Responsabilidad actual respecto a los hijos (presencia, manutención, educación, etc.)*
- c. *Responsabilidad en la ruptura del matrimonio/familia de un tercero.*
- d. *Reiteración de separaciones.*
- e. *Arrepentimiento sincero de lo que se descubra como falta.*

En cuanto a la actual unión:

- f. *Imposibilidad de otra opción por temor a una ulterior falta, dañando a los hijos de la nueva unión.*
- g. *Tiempo suficiente de convivencia con la actual pareja, que brinde estabilidad a la unión y haya servido para sanar el sufrimiento de los hijos y de la familia entera (298)*
- h. *Aceptar y buscar los mismos fines y bienes del matrimonio cristiano, por más que no haya una unión sacramental: unidad, fidelidad, apertura a la vida, unión para siempre, etc.*
- i. *Ausencia de apología u ostentación de la propia situación «como si fuese parte del ideal cristiano» (297)*

- j. *En palabras de A.L.: «...segunda unión consolidada en el tiempo, con nuevos hijos, con probada fidelidad, entrega generosa, compromiso cristiano, conocimiento de la irregularidad de su situación y gran dificultad para volver atrás sin sentir en conciencia que se cae en nuevas culpas» (298)*

En palabras de Amoris Laetitia «Los divorciados vueltos a casar deberían preguntarse cómo se han comportado con sus hijos cuando la unión conyugal entró en crisis; si hubo intentos de reconciliación; cómo es la situación del cónyuge abandonado; qué consecuencias tiene la nueva relación sobre el resto de la familia y la comunidad de los fieles; qué ejemplo ofrece esa relación a los jóvenes que deben prepararse al matrimonio» (A.L. 300).

- 6) *Luego de un tiempo prudencial de discernimiento, si la persona llega a descubrir que, en conciencia, no tiene ningún impedimento para acercarse a los sacramentos:*
- a. *Quien acompañe, ayudará a preparar el corazón para la reconciliación y la comunión sacramentales.*
 - b. *Se discernirá el modo de acercamiento a la eucaristía, teniendo en cuenta no sólo a la persona en cuestión, sino también a la comunidad a la que pertenece. Especialmente cuando se prevean situaciones conflictivas por el acceso a los sacramentos de personas conocidas, puede convenir un acercamiento reservado y progresivo, sin dejar de acompañar e instruir a la comunidad cristiana para que crezca en la comprensión, la acogida y la actitud misericordiosa.*
 - c. *También queda abierto el acceso al resto de los sacramentos – salvo, claro está, el matrimonio – en el caso de querer recibirlos.*
- 7) *Si la persona que ha discernido decide no acceder a los sacramentos, se le ayudará a encontrar el lugar propio dentro de la comunidad, teniendo en cuenta que el discernimiento no se cierra, porque «es dinámico y debe permanecer siempre abierto a nuevas etapas de crecimiento y a nuevas decisiones que permitan realizar el ideal de manera más plena» (303), según la «ley de gradualidad» (295) y confiando en la ayuda de la gracia.*

En este caso como en el anterior (6), quien acompaña el discernimiento respetará absolutamente la decisión, más allá de la opinión personal que se tenga respecto a tal resolución”.

Los animo a buscar y a preparar algún espacio de estudio o reflexión en común sobre estas orientaciones, que podría ser en los mismos decanatos, con la posibilidad de repasarlas juntos como presbiterio en una reunión general: “*Allí donde se escucha profundamente, se aprende unos de otros, se valora los dones de los demás, se ayuda y se toman decisiones juntos, ya hay sinodalidad en acción*” (Carta a los sacerdotes sobre el proceso sinodal, 19 de marzo de 2022)

El espíritu con que deben leerse estas orientaciones que buscan iluminar el necesario proceso de discernimiento que, como pastores de nuestro pueblo, debemos acompañar, se encuentra expresado por el Papa Francisco en el mismo capítulo VIII: “*un pastor no puede sentirse satisfecho sólo aplicando leyes morales a quienes viven en situaciones «irregulares», como si fueran piedras que se lanzan sobre la vida de las personas (...)* El discernimiento debe ayudar a encontrar los posibles caminos de respuesta a Dios y de crecimiento en medio de los límites. Por creer que

*Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz
República Argentina*

todo es blanco o negro a veces cerramos el camino de la gracia y del crecimiento, y desalentamos caminos de santificación que dan gloria a Dios. Recordemos que «un pequeño paso, en medio de grandes límites humanos, puede ser más agradable a Dios que la vida exteriormente correcta de quien transcurre sus días sin enfrentar importantes dificultades»

Con afecto fraterno.

+ Sergio Alfredo Fenoy

Arzobispo de Santa Fe de la Vera Cruz

Santa Fe de la Vera Cruz, jueves 14 de septiembre de 2023

Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz